

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 1984.

Visto este expediente de Superintendencia S. 1.162/83,

CONSIDERANDO:

Que habiendo dado el Tribunal conformidad a la solicitud efectuada por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata relativa / al arbitrio de las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Juzgado N° 4 de ese asiento; a informado la Subsecretaría de Administración que los créditos requeridos no se hallan previstos en la Ley de Presupuesto.

RESUELVO:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración de la Corte // Suprema a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Nación la obtención de los créditos necesarios para la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal N° 4 de La Plata, creado por Ley 14.291, debiendo hacer saber que de acuerdo al plan de contención de gastos, los cálculos elaborados para la partida 1.199 "Crédito a Distribuir" han sido realizados contemplando un plan de necesidades mínimas del Poder Judicial, razón por la cual no será posible afrontar la erogación a que refiere la presente resolución con la aludida partida.

Regístrese y hágase saber a la Subsecretaría de Administración para que tome conocimiento.-


GENARO R. CARRIO